

**NUEVAS DIRECTRICES PARA EL REGISTRO  
Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SUT**

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles que mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-241, el Ministerio del Trabajo expidió nuevas directrices para el registro y/o actualización de datos en el Sistema Único del Trabajo (SUT).

A continuación nos permitimos resumir los aspectos más importantes:

Los empleadores deberán actualizar constantemente en el SUT la información en los siguientes casos:

- **Actualización de datos:** cualquier cambio que se tenga que realizar por la modificación de cualquier dato incluido en el SUT.
- **Cambio de información del representante legal:** Se debe actualizar en un término máximo de 10 días generado el cambio.
- **Actualización de la información por ventana emergente:** El empleador deberá verificar el SUT a través de ventanas emergentes y de ser el caso deberá actualizar la información desplegada.
- **Actualización periódica:** Se debe actualizar la información, una vez al año, conforme el siguiente orden:

Noveno dígito del RUC	Mes de ingreso de información
1-2	Abril
3-4	Mayo
5-6	Junio
7-8	Julio
9-0	Agosto

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.